



## RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 109-2015-OSINFOR

Lima, 03 de agosto del 2015

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085 se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre -OSINFOR, como Organismo Público Ejecutivo adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308;

Que, conforme al artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, las Oficinas Desconcentradas dependen de la Alta Dirección y son órganos que se encargan, dentro de su ámbito geográfico, de dar apoyo a las funciones de supervisión y fiscalización de los títulos habilitantes otorgados por el Estado que realiza la oficina de la Sede Central;

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo, siendo necesario encargar el referido puesto a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre;

Que, estando a las funciones que establece el inciso 9.9 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y las visaciones del Secretario General (e), y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Encargar, a partir de la fecha, al Ingeniero Forestal Ronald Senin Chancasanampa Medina, las funciones de Jefe de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.



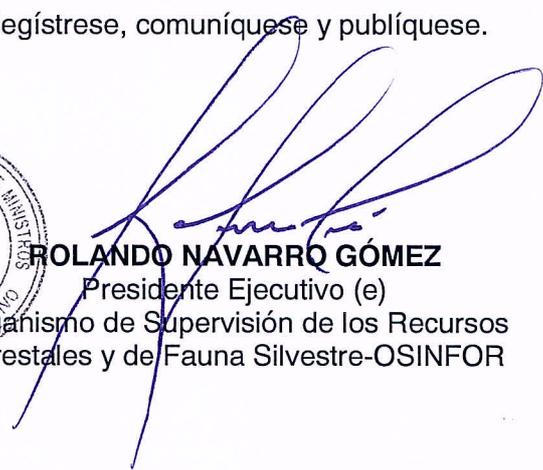


**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre ([www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe)).



Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
**ROLANDO NAVARRO GÓMEZ**  
Presidente Ejecutivo (e)  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR